



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EX 1.706.030/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 453/18** (RESOL-2018-453-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **188/19.-**

ACTA CRL N° 83

En la Ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de Junio del año 2.015 y siendo las 13.00 hs., se reúnen NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, EL SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA y EL SINDICATO LUZ Y FUERZA ZONA DEL PARANA, en dependencia de la FATLYF, integrada por los Dres. César VILLAMIL ODDONE Gerente de Asuntos Jurídicos y Societarios, Guillermo MARI Subgerente de Relaciones Laborales y Gremiales y el Licenciado Carlos MUIÑO de la misma Subgerencia en representación de la Empresa, y por la Representación Gremial; el Secretario General de la FATLYF Sr. Guillermo MOSER, el Sub Secretario General de la FATLYF Sr. Robert CAULA, el Secretario Gremial de la FATLYF Sr. Alfredo ROMERO; EL Subsecretario Gremial de la Fatlyf Sr. Juan Carlos MENENDEZ, el Sr. Luis BURNET miembro del Departamento Tribunal Paritario de la FATLYF, conjuntamente con el Secretario Gremial del Sindicato Regional de Luz y Fuerza Sr. José VARGAS, el Secretario Seccional de la Central Nuclear Embalse Sr. Omar PALACIO, y el Sr. Secretario Gremial Seccional de la Central Nuclear Embalse Rodrigo VARGAS y por el Sindicato Luz y Fuerza Zona del Paraná el Secretario Gremial Sr. Jorge GALVAN y el Secretario Gremial Seccional Atucha Sr. Daniel DURAN; a los efectos de acordar lo siguiente:

SISTEMA DE ORGANIZACIÓN DE RESPUESTA PARA EMERGENCIAS (ORE)

Debido a recientes inspecciones llevadas a cabo por WANO, se destacó la necesidad imperiosa de contar en las centrales con una organización de respuesta para emergencias (ORE) que pueda estar disponible para funcionar con personal idóneo, necesario y calificado que permita afrontar situaciones anormales de las plantas en operación.

Es importante remarcar que conformar dicha organización para emergencias, implica pertenecer a una estructura con obligaciones determinadas y en algunos casos con un entrenamiento especial, situación que conlleva a la percepción de un suplemento que estaría sujeto a determinadas especificidades.

Por tal razón las partes, luego de un intercambio de ideas, concluyen en la creación de un suplemento económico especial para la organización de respuesta ante emergencias (ORE) consistente en una retribución mensual equivalente al 5% (cinco por ciento) con respecto al monto que perciba según la escala básica la categoría N° 18 Artículo 21 (Salarios -Escala Básica de Sueldos).-

Dicho suplemento será percibido por el personal que integre el servicio por guardias programadas para sectores especiales (disponibilidad) y/o que corresponda al régimen de semana no calendaria -servicio de turnos rotativos que pertenezcan a la ORE, cuya vigencia operará a partir del inicio del citado sistema de organización ante emergencias. Asimismo, se procederá a la creación de un código de liquidación bajo la denominación "Suplemento ORE".

Es requisito fundamental para la percepción de dicho suplemento económico no sólo la pertenencia a dicha organización, sino cumplimentar satisfactoriamente con el entrenamiento necesario y la correspondiente concurrencia a los simulacros de acuerdo a los procedimientos vigentes. En caso de negativa y/o incumplimiento de los requisitos referidos se dejará de percibir automáticamente dicho suplemento.

Las designaciones para el ingreso o egreso al grupo para la organización de respuesta ante emergencias (ORE) serán establecidos según las normas en vigencia en la normativa convencional.

JOSE A. VARGAS
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO REGIONAL LUZ Y FUERZA

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

VARGAS RODRIGO
Secretario Gremial
Seccional L. y F. CNE

JUAN CARLOS MENENDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.

LUIS BURNET
miembro del Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L y F.

Asimismo las partes se comprometen a realizar las modificaciones pertinentes al Artículo 39 del CCT "Suplementos y Bonificaciones Varias" conforme al acuerdo celebrado.

Por último, se deja constancia que el presente acuerdo será elevado a los fines de la aprobación de estilo, como asimismo, solicitarán la correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 13.30 hs. se firman en el lugar y fecha antes mencionados 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

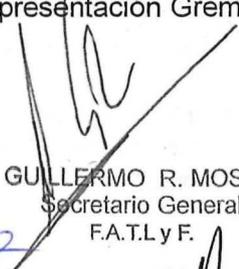
Por Representación Empresaria

74

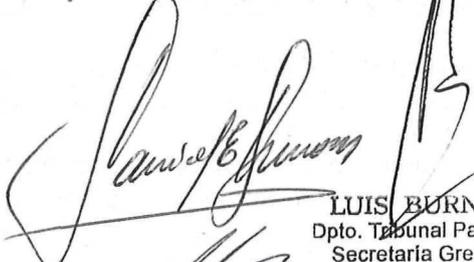


Por la Representación Gremial:


JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


ROBERT E. CAULA
Subsecretario General
F.A.T.L y F.


LUIS BURNET
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L. y F


JOSE A. VARGAS
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO REGIONAL LUZ Y FUERZA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.706.030/16.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de 2017 siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **EMPRESA NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.** el Dr. Guillermo MARÍ (DNI. N° 16.557.973) en su calidad de Apoderado, conforme copia de Poder que agrega en este acto, declarando bajo juramento su validez y vigencia. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrado con FATLYF, el SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA y el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA ZONA DEL PARANA agregado a fs. 2/2vta. de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que el que suscribe la presente, es el miembro paritario designado por la empresa. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016-Año de Las Energías Renovables"

M.T.E. y S.S. - D.R. ZARATE - CAMPAÑA
Folios N° 29



Ref: Expte.N° 1-2015-1.706.030/16

En la ciudad de Zarate a los 07 días del mes de noviembre de 2017 y siendo las 10,00 horas, comparecen por ante esta Delegación Regional Zarate-Campana del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social, por ante mi funcionario actuante Varisco Miguel Angel, en representación del Sindicato de Luz y Fuerza Zona del Paraná en su carácter de Secretario Gremial el señor Jorge Ramón Galván identificado con DNI 8.607.751, quien declarado abierto el acto manifiesta que adjunta la certificación de autoridades extendida por este Ministerio y agrega que ratifica todos y cada uno de los términos del Acta acuerdo agregado a fs.2 y como miembro de la mencionada comisión ratifica al señor Daniel Eduardo Duran con DNI 23.556.245 -----

No siendo para más y siendo la hora 10,30, previa lectura y ratificación el dicente firma al pie junto al suscripto, para constancia.-----


Jorge R. Galván
Secretario Gremial
Sto. Luz y Fuerza Zona del Paraná


Varisco Miguel A.
Inspector Cod: 970
Del. Reg. Zarate - Campana
M.T.E Y S.S.


Daniel Duran
Secretario Viviendas y Obras
Sto. Luz y Fuerza Zona del Paraná



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 453-18 acu 188-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.